Año de 1966 Lunes 21 de Marzo Núm. 34

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

DECRETO 483/1966, de 10 de febrero, por el que se modifican los artículos 99, 100, 103, 104 y 105 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial, aprobados por Decretos de 6 de abril de 1943 y de 26 de enero de 1946.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cincuenta y tres de la Ley de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, corresponden exclusivamente a las Jefaturas del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza el conocimiento y resolución de los expedientes instruidos por infracciones a los preceptos de dicha Ley, con excepción de los definidos en la misma como hechos delictivos, los cuales competen a los Tribunales ordinarios de Justicia.

A pesar de lo que antecede y en virtud de lo dispuesto en los artículos noventa y nueve, ciento, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco del Reglamento de Pesca Fluvial, que fueron aprobados por Decretos de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres y veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, en la tramitación de estos expedientes vienen teniendo una participación muy acusada los Ayuntamientos en que se cometió la infracción.

Con el fin de agilizar la actuación de la Administración parece conveniente modificar los referidos artículos del Reglamento de Pesca Fluvial, ajustando su texto a lo previsto en el artículo cincuenta y tres de su Ley y en concordancia con lo dispuesto con carácter general en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los textos de los artículos noventa y nueve, ciento, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial quedan redactados en la forma que seguidamente se expone:

Artículo noventa y nueve.—*Presentación de denuncias.*—Tratándose de faltas, se presentará la denuncia en las oficinas de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza a que esté adscrita la provincia donde se cometió la infracción. En caso de delito, la denuncia se hará ante el Juez de Instrucción del partido competente por razón del lugar, o en su defecto el Juez Municipal o Comarcal, o a la Autoridad de Marina, según proceda.

Artículo ciento.—*Instrucción del expediente.*—De la presentación de la denuncia deberá darse conocimiento inmediato a la Jefatura del Servicio Piscícola que por razón de sitio corresponda, la cual dispondrá la instrucción del oportuno expediente.

Artículo ciento tres.—*Tramitación.* Recibida que sea en la Jefatura del Servicio Piscícola noticia de la denuncia, procederá a incoar un expediente cuya tramitación se adaptará a las normas señaladas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo ciento cuatro.—*Resolución.* Una vez que el Instructor del expediente considere ultimados los trámites informativos se dictará resolución, sin que en ningún caso ésta pueda demorarse más de diez días respecto a la fecha de la última diligencia o plazo vencido.

Artículo ciento cinco.—*Traslado de la resolución.*—En el caso de presentación de la denuncia por parte de los Celadores del Puerto, se dará cuenta de la resolución por las Jefaturas del Servicio Píscícola, a la Comandancia de Marina correspondiente, para su conocimiento.

Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito, el Ingeniero Jefe pondrá los hechos en conocimiento del Juez de Instrucción correspondiente o de la Autoridad de Marina, según proceda, con remisión de todo lo actuado, para la incoación del sumario.

Si la sanción impuesta fuese de privación de libertad, o en el caso de que, por la insolvencia del infractor, proceda su arresto subsidiario, lo comunicará al Gobernador civil para la detención gubernativa del responsable.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo tercero.—Quedan derogados los textos hasta ahora vigentes de los precitados artículos noventa y nueve, ciento, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco del Reglamento para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial, aprobados por Decretos de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres y veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DÍAZ-AMBRONA MORENO

(Del «B. O. del E.», 1 de marzo, núm. 51.)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de febrero de 1966 por la que se aclara el contenido de los párrafos 2 de los artículos 157 y 170 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Ilustrísimo señor:

Los artículos 157 y 170 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en sus párrafos número 2, habilitan para ascender a la categoría tercera de los Cuerpos de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, respectivamente, a los funcionarios ingresados por servicios interinos al amparo de disposiciones legales, siempre que contaran con diez años de servicios en los citados Cuerpos, poseyeran título suficiente y aprobaran los cursos de ampliación que habría de convocar el Instituto de Estudios de Administración Local.

Relacionando los indicados preceptos con los artículos 151 y 167 del mismo Cuerpo legal, modificados por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, que hacen referencia a la provisión de vacantes por los funcionarios de los citados Cuerpos nacionales, es indudable que quienes se encuentran en el supuesto de los referidos párrafos número 2 de los artículos 157 y 170 del aludido Reglamento pueden solicitar y desempeñar cualquier plaza de los respectivos Cuerpos, a excepción de las de categoría especial, careciendo de sentido el considerarles para siempre como de categoría tercera cuando pueden ocupar plaza que la tenga superior, con lo cual puede producirse la anomalía de ostentar en algún caso el Viceinterventor de Fondos categoría personal superior al funcionario que desempeña la Intervención.

Todo ello es consecuencia sólo de una interpretación restrictiva de los repetidos párrafos, que ha venido manteniéndose sin fundamento, por lo que debe ser rectificada. Y a fin de procurar una debida concordancia en la regulación de las materias referentes al régimen de personal, visto el informe favorable del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y el tiempo transcurrido desde la vigencia del Reglamento de 30 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Los Interventores de Fondos de Administración Local ingresados en el Cuerpo, al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 157 del Reglamento de Funcionarios, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, se considerarán pertenecientes a la primera categoría de su Cuerpo.

2.º Lo dispuesto en el apartado primero de esta Orden será de aplicación igualmente a los Depositarios de Fondos de Administración Local ingresados en el Cuerpo, en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 170 del Reglamento citado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 12 de marzo, núm. 61.)

1118

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

LIQUIDACIÓN, DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 1965

El artículo 693 de la vigente Ley de Regimen Local; en su texto refundido de 24 de junio de 1955, así como el 195 del Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952, establecen la obligación que tienen los Interventores de Fondos, o Secretarios-Interventores, en su caso, de formalizar durante el mes de enero de cada año la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

La Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1958, estableció el modelaje apropiado y determinó que en el mes de enero debe formalizarse dicha Liquidación y en el de febrero remitir copia al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Sin embargo, y a pesar de lo avanzado de la época, se comunica por dicho Servicio a este Gobierno Civil que son bastantes los que no han cumplido con tal obligación, y como ello resulta intolerable por que dicho documento ha de colocar a las Corporaciones en situación de saber su verdadera situación económica y poder destinar los posibles superávits a la ejecución de obras o servicios municipales, he acordado:

Primero.—Se concede un plazo de diez días para que los Ayuntamientos que no hayan remitido al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento sus liquidaciones del Presupuesto ordinario de 1965 lo efectúen.

Segundo.—Pasado dicho plazo sin haber cumplimentado el servicio se procederá por este Gobierno Civil a sancionar a los funcionarios responsables, con la advertencia expresa de que la sanción será superior en los

casos de reincidencia, por haberlo sido ya en el pasado año.

Tercero.—Con independencia de dicha sanción, se procederá a designar Comisionados que formulen las liquidaciones, a costa del responsable.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento, esperando este Gobierno Civil de los funcionarios citados que no haya necesidad de hacer realidad las medidas con que se les conmina.

Segovia, 18 de marzo de 1966.

El Gobernador Civil

1116

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 25 de febrero último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 31 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1966.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

1126

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión por ella celebrada el día 2 de marzo de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesion anterior.

2.º Quedar enterada de resolución de la Dirección General del I. N. de la Vivienda, señalando no ser posible acceder a petición municipal de concesión de cupo de 40 viviendas subvencionadas.

3.º Denegar petición de un empleado municipal sobre adjudicación de una vivienda del grupo de las municipales protegidas.

4.º Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo declaratorio de estado de ruina de la finca número 5 de la calle de San Antón.

5.º Informar favorablemente expediente sobre apertura de taller de recauchutado en la finca núm. 16 de la calle del Roble, promovido aquél por don Ricardo García Vega.

6.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Emilio de la Peña, para demolición de la casa núm. 18 de la calle del Socorro; a don Andrés y don Tomás Martín Cubero, para proceder al cerramiento de finca sita en el Herreruelo, y prestar conformidad a las de acondicionamientos de cubiertas del Palacio de Archivos y Bibliotecas que ha de ejecutar el Ministerio de Educación Nacional.

7.º Aplazar resolución en el expediente de concesión de licencia de obra instado por «Piensos del Duero, S. A.», con mira al acondicionamiento de un local de la finca núm. 15 de la calle Gobernador Fernández Jiménez, con previsión de uso para establecimiento de venta de piensos compuestos, hasta tanto se resuelva la licencia de apertura de dicho establecimiento.

8.º Dejar sobre la Mesa el Padrón de Contribuciones Especiales correspondiente a las obras de nuevo alumbrado en las calles y plazas adyacentes al trayecto plaza de Franco-Azoguejo por la calle de San Juan.

9.º Renovar contrato con doña María Teresa Honorato Cuadrado, en punto al acarreo de carnes desde el Matadero Municipal, en forma provisional y hasta el 31 de diciembre próximo, en las condiciones que el acuerdo estipula.

10. Aprobar certificación de obra ejecutada, núm. 2 de las que se realizan para construcción del Parque Municipal de Incendios y otros Servicios, y disponiendo su abono al contratista.

11. Autorizar diversos gastos.

12. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

13. Proceder a la enajenación, mediante subasta, de un aprovechamiento maderable de álamo procedente de corta en el paraje de Sancti Spíritu.

14. Desestimar recurso interpuesto por don Macario Heredero contra acuerdo sobre ejecución abusiva de obra, bien que reduciendo la cuantía de la sanción impuesta por la infracción urbanística cometida.

15. Desestimar recurso de reposición entablado por don Teodoro Castellano contra acuerdo de 16 de febrero sobre ejecución abusiva de obra, bien que reduciendo la cuantía de la sanción pecuniaria impuesta por la infracción urbanística cometida.

16. Aprobar proyecto de pavimentación parcial de la calle de Cronista Lecea, a realizar por administración y con aplicación de contribuciones especiales.

17. Votar la cantidad de 20.000 pesetas con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo para atender los gastos de levantamiento planimétrico y altimétrico de la plaza de Colmenares y calles adyacentes, cuyo acondicionamiento llevarán a cabo las Direcciones Generales de Bellas Artes y Enseñanza Primaria.

18. Pasar a la Comisión de Hacienda indicación en orden a la realización de estudio sobre introducción de bonificaciones fiscales con mira a favorecer el establecimiento de la industria en el término municipal.

Segovia, 8 de marzo de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto.*

1127

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACIÓN
DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se abre un período de quince días hábiles durante el cual estará expuesto al público en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento el padrón correspondiente a las «Contribuciones Especiales» impuestas a los propietarios de las fincas urbanas beneficiados por las obras de pavimentación de la plaza de San Sebastián.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados a efectos de poder entablar reclamaciones que versen únicamente sobre el aspecto formal o aritmético propio del documento cobratorio.

Segovia, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1111

Jefatura de Sanidad de la Provincia

SEGOVIA

Relación de Ayuntamientos de los que no se han recibido hasta el día de la fecha listas censales de niños a vacunar en la próxima Campaña Nacional contra la poliomielitis, difteria, tétanos y tosferina:

Aldea Real.
Aldeonte.
Arahuetes.
Campo de San Pedro.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda.
Cerezo de Abajo.
Cobos de Fuentidueña.
Codorniz.
Condado de Castilnovo.
Cozuelos de Fuentidueña.
Cubillo.
La Cuesta.
Encinillas.
Escarabajosa de Cabezas.
Escobar de Polendos.
Fresneda de Cuéllar.
Garcillán.
La Higuera.
Hinojosas del Cerro,
Hontanares de Eresma.
La Lastrilla.
Marugán.
Moral.
Moraleja de Cuéllar.
Muñopedro.
Navafría.
Ochando.
Pinarnegrillo.
Rebollo.
Riofrío de Riaza.
Santiuste de Pedraza.
Santo Tomé del Puerto.
Siguero.
Sigueruelo.
Sotillo.
Villacorta.
Villar de Sobrepeña.

Segovia, 15 de marzo de 1966.—*El Jefe Provincial de Sanidad.*

1117

Delegación de Industria de Segovia

TARIFAS DE AGUA

La Dirección General de la Energía en resolución de fecha 14 del mes actual ha dispuesto lo siguiente:

«En relación con el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, en solicitud de implantación de tarifas para el servicio público de suministro de aguas se ha de manifestar que, elevado el expediente a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 23 de noviembre de 1962, la citada Comisión, en su reunión del día 18 de febrero próximo pasado, ha acordado prestar su conformidad a la siguiente propuesta:

Autorizar al Ayuntamiento de Fuentepelayo para aplicar, como máximo, las tarifas siguientes:

Tarifas por contador o agua

Usos domésticos e industriales:

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 5 metros cúbicos al mes, pesetas.................... 15,00
De 5,01 metros cúbicos al mes en adelante, pesetas metro cúbico.................... 3,00

Suministros de obras:

Precio del metro cúbico de agua, pesetas.............. 3,00

En la aplicación de las tarifas acordadas regirán las condiciones siguientes:

Serán aplicables a los suministros efectuados a partir de 1.º de marzo de 1966 siempre que no sean superiores a las tarifas que figuran en las concesiones cuando éstas existan.

La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la entidad suministradora tenga establecidos con particulares u organismos oficiales, los que serán respetados hasta la terminación de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1957.

La Administración se reserva el derecho de revisar la tarifa que ahora se autoriza, una vez transcurrido un año de su aplicación o antes si se demostrase el incumplimiento de las condiciones impuestas o la existencia de algún error en los datos que han servido de base para el cálculo de la tarifa.

La Delegación de Industria cuidará de que la Ordenanza o Reglamento que se redacte por la entidad prestataria del servicio no contenga precepto alguno contrario a los derechos de los abonados.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 16 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

1108

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca en los días y horas que se señalan en cada caso en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva y en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1965 y Presupuestos de Ingresos y Gastos correspondientes a 1966.

Localidad	Hora
3 de abril de 1966	
Matabuena	16
Juarros de Ríomoros	12
Torreadrada	12
Prádena	20
Nieva	12
Migueláñez	21
San Pedro de Gaíllos	11
Montejo de la Vega de la Serrezuela	12
Montejo de Arévalo	20
Ayllón	13
Aguilafuente	20
Condado de Castilnovo	14
Palazuelos de Eresma	19
Fuentidueña	12
Navafría	20
Duratón	12
Torre Val de San Pedro	17
Zarzuela del Pinar	12
Piñarejos	12
Losana de Pirón	11
Pinilla Ambroz	19
Cuéllar	11,30
Los Huertos	11,30
Madrona	12

Segovia, 18 de marzo de 1966.—El Presidente, *Arturo Acosta García.*

1112

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Mutualidad Laboral de Hostelería

La Mutualidad Laboral de Hostelería nos comunica que a los Mutualistas o pensionistas adscritos a esta Delegación Provincial a quienes pueda interesar, que en la actualidad existen camas vacantes en el Sanatorio Antituberculoso de «La Fuenfría», que inmediatamente podrían ser ocupadas, previa petición de aquéllos, y con la conformidad de la Junta de Admisión de Enfermos.

Lo que se divulga para conocimiento y efectos.

Segovia, 17 de marzo de 1966.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado.*

743

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Isidoro Laguna Redondo y ocho más, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicitan del Ilmo. Señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 3,42 l/seg. derivadas del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen izquierda del río Pirón, en el lugar denominado «El Picón», mediante una galería de hormigón de 10 m. de longitud, que comunica con un pozo de sección cuadrada de 1 m. de lado. De aquí son elevadas las aguas por medio de un grupo-bomba de 5 C. V., que las impulsa a través de 73 m. de tubería de fibrocemento de 150 mm. de diámetro hasta una arqueta de donde parten tres ramales de distribución en tubería de hormigón centrifugado de 200 mm. de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

935

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Juan Sánchez Martínez, vecino de Iscar (Valladolid), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas 2,47 l/seg. derivadas del río Pirón, en término municipal de Remondo (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa por la margen izquierda del río, en el lugar denominado «Valle del Río Pirón», mediante una galería de hormigón de 10 m. de longitud, que comunica con un pozo de sección cuadrada y de 1 m. de lado. La elevación se consigue con un grupo moto-bomba de 6 C. V: que impulsa las aguas a través de una tubería de fibrocemento de 150 mm. de diámetro, en una longitud de 251 m., disponiéndose en su recorrido tres arquetas de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

1084

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre y representación de *«Canales y Túneles, Sociedad Anónima»*, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 24 de diciembre de 1965, que resolvió reclamación número 26 de 1965, promovida contra liquidación practicada por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por compra de una finca a don Raimundo Sanchidrián Martín, pleito al que ha correspondido el número 61 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

1115

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Santa María de Nieva

PUEBLO DE BERNARDOS

Año 1965

Contribución Certificaciones por Tráfico de Empresas—Chacinería Mayor

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Bernardos, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 23 de febrero de 1966 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

Félix Postigo Sanz, 47.500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, a 17 de marzo de 1966.—El Agente ejecutivo, *Ricardo Mínguez.*

SUBASTAS

1081

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de maderas

A las trece horas del veintiún día hábil contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituida legalmente al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta extraordinaria de maderas a realizar en el monte «Allende», en la siguiente forma:

Aprovechamiento procedente de entresaca: 94 pinos negrales que cubican 10,072 m. c. de madera.

Aprovechamiento en corta extraordinaria: 123 pinos negrales que cubican 34,557 m. c. de madera y 23,142 m. c. de fustes.

Tasación total del aprovechamiento: 25.386,61 pesetas.

La leña de copas se la reserva el Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán en Arcas municipales la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación, cantidad que el adjudicatario elevará al 6 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, reintegradas con timbre de seis pesetas y póliza de la Mutualidad, acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración de no hallarse en incapacidad e incompatibilidad con este Ayuntamiento y Documento Nacional de Identidad.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas publicados en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y para las económicas-administrativas los aprobados por esta Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

El rematante ingresará en Arcas municipales el importe de la subasta dentro del plazo de diez días en que se le notifique la adjudicación definitiva, así como el importe de tasas, anuncios, reintegros, Derechos Reales u otros gastos inherentes a la subasta.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo, 12 de marzo de 1966. El Alcalde, *Peregrín Sanz.*

1087

Ayuntamiento de Hontalbilla

Anuncio de subasta

En posesión este Ayuntamiento de la licencia para el aprovechamiento de 114 pinos secos y caídos y de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para contratar el referido aprovechamiento, localizado en el monte núm. 29-A, denominado «La Catalina», de los propios de este Municipio, debidamente señalizados y cubicados en pie por los servicios forestales, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 114.

Volumen total de fustes: 28,399 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 11.849,62 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Hontalbilla a las doce horas del día 20 de abril de 1966 y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mutualidad de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado a satisfacción del presentador.

Las leñas de copas quedarán a beneficio del Municipio.

En pliego aparte se presentará carta de pago de haber constituido la garantía provisional (500,00 pesetas), Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se constituirá en las arcas de este Municipio por el importe del seis por ciento del valor que alcance la subasta.

El pliego de condiciones será el aprobado por la Corporación y el rematante se conformará con la estimación volumétrica calculada en pie y con corteza de los árboles por los servicios forestales.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de este aprovechamiento, inserción de anuncios, reintegros, contrato y presupuesto de tasas y jornales, que asciende este último a la cantidad de mil una pesetas con diecinueve céntimos.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera.

Hontalbilla, 15 de marzo de 1966. El Alcalde, *José de Frutos.*

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido con fecha ..., en relación con la subasta de maderas de pinos secos y caídos del monte núm. 29-A, de los propios de Hontalbilla, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1088

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas celebradas para la enajenación del aprovechamiento de resinas en el monte número 31 del Catálogo perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y las Qnemadas», durante la campaña forestal 1965-66, se anuncia la celebración de la tercera subasta con carácter de urgencia, que tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento ante la Mesa constituida en la forma que se cita en el anuncio de primera subasta, el día 26 de marzo en curso y hora de las doce, con la rebaja del 35 por 100 de la tasación primitiva, quedando, en consecuencia, fijado el precio de tasación en la cantidad de 166.270,48 pesetas.

La fianza provisional será de 2.000 pesetas.

Los pliegos para optar a la misma se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece treinta horas del día 25 del corriente mes.

Lastras de Cuéllar, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Bienvenido Garrido.*

CONCURSOS

1120

Ayuntamiento de Arcones

CONCURSO

El día 13 del mes de abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de los pliegos presentados para el concurso de adquisición de quince puntos de luz fluorescente.

Los concursantes presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de *seis pesetas* y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de *cinco pesetas*, en pliego cerrado ajustado al modelo que se inserta al final y al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán también en sobre aparte una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se determinan en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, carta de pago de haber constituido en la Depositaría del Ayuntamiento la fianza provisional consistente en la cantidad de *mil quinientas pesetas* y el Documento Nacional de Identidad vigente.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Arcones, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido el día ... de ... de ..., se compromete a suministrar e instalar de su cuenta y riesgo *quince* puntos de luz fluorescente al Ayuntamiento de Arcones por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones.

Arcones, ... de ... de 1966.

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1081

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de información pública

Se hace saber, por medio del presente, que este Ayuntamiento tiene en proyecto enajenar una parcela de terreno de 340 metros cuadrados en el lugar de los «Ejidos», de este término municipal, y perteneciente a los bienes de propios de esta Entidad Municipal.

Lo que hago público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes.

Samboal, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Millán Sanz*.

1087

Ayuntamiento de Hontalbilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego general de condiciones económico-administrativas que han de ser observadas en la subasta para el aprovechamiento de 114 pinos secos y caídos del monte núm. 29-A, de los propios de este Municipio, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría Municipal, a efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, 15 de marzo de 1966. El Alcalde, *José de Frutos*.

1095

LA MATILLA

Instruido expediente de transferencia para reforzar partidas en el presupuesto extraordinario que existe en este Municipio, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Matilla, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde.

1096

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1097

PINAREJOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

1098

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, Agustín García.

1099

NIEVA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

1102

NIEVA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de la tasa por el servicio de agua potable a domicilio, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden formularse contra la misma las reclamaciones que se consideren justas, según previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Nieva, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

1119

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la celebración de la subasta por corta de maderas extraordinaria y por entresaca en el monte «Allende», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo a 12 de marzo de 1966. El Alcalde, *Peregrín Santos*.

1121

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta pública de pavimentación de la plaza y calle de Castillejo, se hace saber, por medio del presente, que los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arcones, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

1122

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso de instalación de 15 puntos de luz fluorescente, se hace saber, por medio del presente, que dichos proyectos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Arcones, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

1123

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de pavimentación y saneamiento de varias calles en el casco Valleruela de Pedraza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, Gorgonio Miguel Martín.

1124

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1965, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontanares de Eresma, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde acctal., Benjamín Herrero.

1128

PINARNEGRILLO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Pinarnegrillo, 12 de marzo de 1966. El Alcalde, Peregrín Santos.

1129

VEGAFRÍA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se hace saber por medio del presente anuncio, que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, para que durante los cuales pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, sobre inclusión o calificación que les ha correspondido, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vegafría, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, Florentino Gómez.

Hermandades Sindicales

1083

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción

Hace saber: Que confeccionado el reparto sobre derrama y exacción, entre propietarios de prados, riberas y pinares existentes en este término municipal, para atender al servicio de Guardería Rural, correspondiente al ejercicio económico 1966, cuyas listas cobratorias quedan expuestas al público, durante quince días hábiles, a partir de la fecha, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes en él comprendidos y puedan formular las reclamaciones que a su juicio consideren oportunas.

Nava de la Asunción a 15 de marzo de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Isaac Fernández*.

1104

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escobar de Polendos

EDICTO

Se convoca a Asamblea Plenaria a los encuadrados en esta Hermandad para el día 4 de abril, a las *tres de la tarde*, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, con arreglo al orden del día siguiente:

1.° Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación, si procede, de liquidación del año 1965.

3.° Discusión y aprobación del Presupuesto del año 1966.

4.° Proposiciones, ruegos y preguntas.

Escobar de Polendos, 14 de marzo de 1966 —El Jefe de la Hermandad, *Fernando Gil Rubio*.

1107

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria que se celebrará, Dios mediante, el 11 de abril, a las doce horas, y si no asiste suficiente número, media hora después con el número de agricultores que asista, con el fin de discutir y aprobar, si procede, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los poseedores de fincas de este término municipal.

Muñopedro, 15 de marzo de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Felipe Hernando*.

IMPRENTA PROVINCIAL